



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL ARAUCA

HACE SABER

Que ante este Despacho han presentado solicitud para contraer matrimonio civil los señores: **EDILSON LORENZO MORENO AGUILAR**, identificado con c.c. 15.932.902 expedida en Supia, Caldas, hijo de CLEOBULO DE JESUS MORENO y LUZ MARIA AGUILAR CARDENAS; y **GENIS ARDILA ORTIZ** identificada con c.c. 1.110.580.784 expedida en Ibagué, Tolima, hija de GUSTAVO ARDILA y GEIS ORTIZ ALDANA Por cuanto la misma reúne los requisitos de ley, se aceptó y se radico bajo el número 2020-00024.

Se hace saber a las personas que conozcan algún impedimento legal para la celebración del acto hacerlo saber por escrito y dentro del término de ley.

Se fija el presente **EDICTO** que trata el Artículo 130 del Código Civil, en lugar público visible de la Secretaria del Juzgado, hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las siete y media de la mañana (7:30 a.m.).

SEHIR GUZMAN DIAZ

Secretario

DESFIJACION: Siendo las 4:30 de la tarde de hoy,

Se desfija el presente EDICTO, después de haber permanecido fijado por el término

SEHIR GUZMAN DIAZ

Secretario